



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2258



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES

PARTICULAR VINCULADO A FALTA
ADMINISTRATIVA GRAVE: FIGUEROA
INGENIEROS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1023/22-RA1-01-2



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treintauno de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1023/22-RA1-01-2, incoado al particular persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:



PRIMERO. - Se determina que SI existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, y por tanto SI es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO. - En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FIGUEROA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación.**"

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.


La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, JUAN CARLOS REYES TORRES, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CHRIS

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR
MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

Cic. César Iván Contreras López

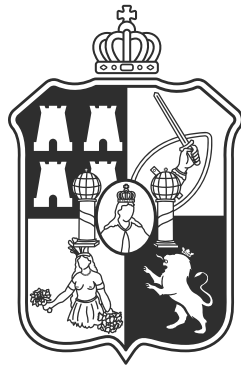


(A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
 OS 3ª FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
 51. FRACCIÓN III, DEL
 TICA ADMINISTRATIVA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
 SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
 EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
 No. 1023-111-01-2 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
 (A) RESPONSABLE Luganeros JACU. LO QUE SE HACE
 CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.
 CIUDAD DE MÉXICO, 26/06/24.

Cic. César Iván Contreras López

"EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS
 ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
 SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN IV Y 59, FRACCIÓN
 V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL Y 50, FRACCIÓN III, DEL
 REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA
 QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
 EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
 No. 1023/22-111-01-2 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
 (A) RESPONSABLE Figueras ADMINISTRATIVAS GRAVES
 CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.
 CIUDAD DE MÉXICO, 10/06/25.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Iq4OujnhNEIcFj2Abr+JeuBi6FTbr8vXhvvvJzzokcBH4y2PWWemZtU6/GRqkx9oW1QsIIJFo9Zat2blsCSH7NkMU7sqp4f+5CrJ2SaFEGl1zz9sSLvcrspAG+NfACxgb/u1IcTt1J5QXq/eyX3owzBuzl2SWC9koCYtE9ltPjfZ/aVT6LIH9gWq/3btmseGTFaya2gkWCWwXj+8H4AlwoA6aLbqCTtqYCDyPJxl745eNcCuHYjkNZsL9VmSC+qPI TdK/BjMU4VCrvKzJ8cGSP9J7J2guOgoK5QiVfYIO55NgZnbNYWDHZkMOr/e21h1MviPEfqDNt3FPeJTXIGNA==